ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Mª Pilar Aparicio Cob, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda, Soria.

CERTIFICO, Que el expediente de modificación de: Ordenanza nº 2: Tasa recogida domiciliaria de Basura.

Ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 20 de enero de 2012 hasta el día 24 de febrero de 2012, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* n.° 8 de fecha 20 de enero de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Alcubilla de Avellaneda, 28 de febrero de 2012.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 639

BOPSO-34-23032012